



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 049 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 21 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 026-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 21 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestal N° 038-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 21 de febrero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación (e), Informe Técnico N° 008-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SPAA de fecha 21 de febrero del 2020, Oficio N° 060-2020-DIEPEC-SI-H de fecha 17 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que *"En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 señala que *"40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)"*;

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el inciso 9.4 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 señala que *"9.4 A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S.", 2.3.2 8.1 4 "Aguinaldos de C.A.S." y 2.3.2 8.1 5 "Vacaciones trancas de C.A.S.", no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo. (...)"*;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4068264
EXP. N°	2786857



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!



Que, con Oficio N° 060-2020-DIEPEC-SI-H de fecha 17 de febrero del 2020, el Director de la Institución Educativa Pública Emblemática y Centenaria "Santa Isabel" informó que a la fecha personal viene realizando seguimiento y supervisión de trabajos de operación y mantenimiento en la institución educativa "Santa Isabel" y que se requiere cubrir con sus pagos de los meses de Enero a Marzo del 2020 conforme al cuadro adjuntado por servicios diversos;

Que, con Informe Técnico N° 008-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SPAA de fecha 21 de febrero del 2020 la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (e) señala que existe posibles saldos disponibles en la Sede Central para poder habilitar recursos por el monto de S/. 30,200.00 soles. Asimismo, informa que solicitó mayores recursos a la Dirección Regional de Educación Junín hasta por el monto de S/. 10,000.00 soles; concluyendo que para financiar el costo del servicio del personal de operación y mantenimiento de la Institución Educativa "Santa Isabel" considerando procedente la modificación presupuestal por el monto de S/. 40,200.00 soles;

Que, con Informe Presupuestal N° 038-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21 de febrero del 2020 suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (e) señala que es procedente la modificación presupuestaria ya que son formuladas en el marco de lo estipulado en el numeral 47.1 de artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 026-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 038-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, sobre la solicitud del Director de la Institución Educativa "Santa Isabel", solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que *"La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso."*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

25 FEB 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - TIPO 004

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FUENTE DE FTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	DE LA:			Total	A LA:	Total
				001 SEDE CENTRAL	300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNIN				
9001	ACCIONES CENTRALES			S/ 30,200.00	S/ 0.00		S/ 30,200.00	S/ 40,200.00	S/ 40,200.00
	3999999 SIN PRODUCTO								
	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			S/ 30,200.00					
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA								
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.3 BIENES Y SERVICIOS							S/ 40,200.00	
9001	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			S/ 0.00	S/ 10,000.00		S/ 10,000.00		
	3999999 SIN PRODUCTO								
	5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA								
	5 GASTOS CORRIENTES								
	2.3 BIENES Y SERVICIOS				S/ 10,000.00		S/ 10,000.00		
Total General				S/ 30,200.00	S/ 10,000.00		S/ 40,200.00	S/ 40,200.00	S/ 40,200.00

RESUMEN

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 30,200.00	S/ 10,000.00	S/ 40,200.00	S/ 40,200.00
S/ 30,200.00	S/ 10,000.00	S/ 40,200.00	S/ 40,200.00

